

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 167-2019-MPC

Calca, 13 de diciembre de 19435

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce y Sergio Palacios Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Num<mark>eral 2 del</mark> artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 72019, Jacinto Quinto Chacon y Miguel Ángel Bravo Maruri – Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitaron que mediante Acuerdo Municipal se recomiende al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, la adopción de acciones inmediatas, entre ellos la revisión exhaustiva de los diferentes contratos del personal de la Entidad, independientemente al régimen laboral al cual pertenecen, ello a efecto de evitar la permanencia de dicho personal en la Entidad, pagos indebidos al Sistema Nacional de Pensiones (ONP), pagos indebidos al Sistema Privado de Pensiones (AFPs), entre otros aspectos que puedan generar perjuicio a la Entidad;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca Diferente!

GESTION 2019 Unizipal per UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del 5

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, la adopción de acciones inmediatas, entre ellos la revisión exhaustiva de los diferentes contratos del personal de la Entidad, independientemente al régimen laboral al cual pertenecen, ello a efecto de evitar la permanencia de dicho personal en la Entidad, pagos indebidos al Sistema Nacional de Pensiones (ONP), pagos indebidos al Sistema Privado de Pensiones (AFPs), entre otros aspectos que puedan generar perjuicio a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Auriel K. Carrillo Cajigas ALCALDE



